



**ACOGE REPOSICIONES INTERPUESTAS EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, EN LA LÍNEA QUE INDICA, CONVOCATORIA 2012.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**02.02.2012 - 0517**

**VISTO:**

Estos antecedentes: Copia de Memorando Interno N° 05-S/409, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 01 de febrero de 2012, que solicita acoger las reposiciones interpuestas que se indican en el marco del Concurso Público en la Línea de Creación de Música Nacional, Convocatoria 2012, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, acompañando para tal efecto, las respectivas copias de las cartas de reposición presentadas por los postulantes que se indican y copia del informe, en relación a las reposiciones que se acogen, de la respectiva Secretaría.

**CONSIDERANDO**

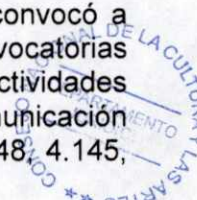
Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, en mérito de lo anterior, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2012, en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; Industria; y Medios de Comunicación Masiva, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 4.148 y 4.145,



4.149, 4.147, 4.146 y 4.144, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio.

Que, conforme al procedimiento concursal, correspondía a la Secretaría del respectivo Fondo efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados en soporte material, de conformidad a las Resoluciones Exentas números 5.312 y 5.514, ambas del año 2011, todo lo cual fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 71, de 2012, publicándose la respectiva nómina de proyectos declarados fuera de bases en el respectivo sitio web e indicándose las razones de dicha declaración.

Que, se recibieron dentro del plazo legal, cartas de reposición a dicha declaración de postulantes, las cuales deben ser acogidas o rechazadas según si se incurrió o no en un error en los fundamentos de la declaración mencionada en el inciso precedente.

Que, revisadas las reposiciones interpuestas, la Secretaría del respectivo Fondo determinó mediante un informe fundado, cuáles de dichas reposiciones deben ser acogidas, lo que fue resuelto mediante Resolución Exenta N° 388, de 25 de enero de 2012, de este Servicio.

Que, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante su Memorando Interno N° 05-S/409, indicó que, por un error involuntario en la confección de los insumos que sirvieron de fundamento para la dictación del acto administrativo recién individualizado, los proyectos Folios Nos 11252 y 34743, ambos postulados a la Línea de Creación de Música Nacional, no fueron incorporados en dichos insumos, pese a haberse determinado que ambas reposiciones deben ser acogidas, puesto que efectivamente existieron errores administrativos en su declaración de fuera de bases.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones mencionadas.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.484, de 2010, de este Servicio; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio; en las Resoluciones Exentas Nos 4.148, 4.145, 4.149, 4.147, 4.146, 4.144 y 4.143, con sus modificaciones, respectivamente, todas del año 2011 y de este Servicio, que aprueban bases de concursos públicos, Convocatorias 2012 en las Líneas de Investigación y Actividades Formativas; de Actividades Presenciales; Becas; Creación de Música Nacional; Industria; y Medios de Comunicación Masiva y de la Convocatoria 2012 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, respectivamente, todas del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en las Resoluciones Exentas N° 5.312 y 5.514 ambas del año 2011, de este Servicio, que aprueban la recepción de proyectos en soporte material, Convocatorias 2012; en la Resolución Exenta N° 71, de 2012, de este Servicio, que fijó nómina de proyectos inadmisibles, en las Convocatorias ya mencionadas; y en la Resolución Exenta N° 388, de 2012, que resolvió reposiciones que se indican, de este Servicio, dicto la siguiente:



**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco del Concurso Público en la Línea de Creación de Música Nacional, Convocatoria 2012, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por existir error administrativo, de conformidad a lo señalado por la respectiva Secretaría en su informe que consta como antecedente de la presente resolución:



FOLIO	POSTULANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIONES INADMISIBILIDAD	CAUSAL DE REPOSICIÓN	FUNDAMENTO
11252	GAL ELIS BALIERO FERNANDEZ	Fondos para Finalización de Disco y difusión multimedios Disco Popes	SIN FORMULARIO TIPO CURRICULUM	Indica haber adjuntado en cd los formatos de formulario de curriculum indicados.	Acoge, tras revisar currículo estos están bajo el formato solicitado.
34743	Cristian Aguilera Pérez	Grabación Disco Banda Los Lagartos "reptilia"	ENVIADO 10-12-2011. POR CHILEXPRESS	Envía impugnación(mail) indicando haber enviado junto a Álvaro Mundaca	Acoge, ya que el comprobante de envío sería el mismo enviado por Sr. Mundaca, dentro de los plazos. Adjunta recibo escaneado

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADÓPTENSE, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas pertinentes a objeto de someter los proyectos individualizados en el artículo precedente, al procedimiento concursal junto con los demás proyectos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.484, de 2010, de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes cuyas reposiciones son acogidas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "reconocimiento de derechos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**  
**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
  
**JAVIER CHAMAS CÁCERES**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/075

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Postulantes individualizados en artículo primero del presenta acto administrativo